

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/rach

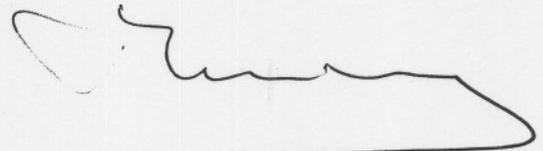
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 2412, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 14. JUL 2009. 037642

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 10.282, de 2008, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Eleodoro Ramírez Viveros, RUN N° 4.230.137 - k, ex trabajador de Sigdo Koppers S.A., por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede fijar pensión en diciembre de 2008 ya que el interesado ha manifestado su voluntad de percibir este beneficio hasta el 10 de diciembre de 2007.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA RECONOCIMIENTO  
EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PROVIDENCIA**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.A. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.	
Impugnación	
Asst. Fw	
Impugnación	
Fecha, Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10282 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2412

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 037642

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 13 JUL. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10282 de fecha 03-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : RAMIREZ VIVEROS ELEODORO  
RUT 04230137-K, exonerado de SIGDO KOPPERS S.A. (ING.Y CONST.)  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 195.140 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2003

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
EMPART 920 21/02/2008

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

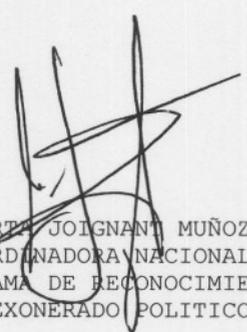
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	199.979
	01 de Diciembre de 2005	\$	207.218
	01 de Diciembre de 2006	\$	211.611
	01 de Diciembre de 2007	\$	227.355
	01 de Diciembre de 2008	\$	247.567

- El interesado, en opción firmada con fecha 23-05-2008, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Diciembre de 2003 hasta el 10 de Diciembre de 2007, a contar del 11 de Diciembre 2007 se deberá continuar cancelando la Pensión de Régimen Previsional Normal otorgada por Ex caja EMPART según Resolución AP- 920 del 21-02-2008.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO